

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE
HAN DE REGIR EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS
JARDINES DEL EDIFICIO “VILLA EUGENIA”, CONOCIDA COMO
“CASA ROSA”, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y
ANDALUCÍA EXTERIOR, SITA EN LA AVENIDA DE LA GUARDIA
CIVIL Nº1 DE SEVILLA**

CONTR 2025-213629 (ADM2025-015)

- 1 -

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 1 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fybsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 1 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE

1.- OBJETO.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS JARDINES DEL EDIFICIO “VILLA EUGENIA-CASA ROSA”.

3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

- 3.1.- Mantenimiento periódico del césped y resiembra.
- 3.2.- Riego de zonas ajardinadas y macetas.
- 3.3.- Aplicación de abonos.
- 3.4.- Mantenimiento de las especies arbóreas.
- 3.5.- Mantenimiento de las especies arbustivas.
- 3.6.- Limpieza de zonas verdes y mantenimiento de los estanques.
- 3.7.- Tratamiento fitosanitario y eliminación de malas hierbas.
- 3.8.- Nueva plantación o sustitución de ejemplares, en caso de pérdida, de iguales especies y características a los existentes.
- 3.9.- Tratamiento y prevención del *Rhynchonphorus ferrigneus*.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 4.1.- Programa de trabajo e informes mensuales.
- 4.2.- Coordinación.
- 4.3.- Avisos y atención de incidencias.
- 4.4.- Disposición de locales.
- 4.5.- Horarios.
- 4.6.- Productos necesarios.
- 4.7.- Control de reposición de productos.
- 4.8.- Características técnicas de los productos empleados.
- 4.9.- Suministros de productos.
- 4.10.- Equipos, maquinaria, herramientas, utensilios y medios auxiliares.

5.- DEL PERSONAL

- 5.1.- Clasificación.
- 5.2.- Dotación de personal.
- 5.3.- Dependencia y responsabilidades.
- 5.4.- Cambios del personal.
- 5.5.- Uniformidad y autorizaciones de acceso.
- 5.6.- Comunicación.
- 5.7.- Elementos de protección y señalización.
- 5.8.- Daños y sustracción.

6.- CALIDAD DEL SERVICIO

- 6.1.- Objetivos de calidad.

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 2 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 2 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 6.2.- Informe de actividad.
6.3.- Control económico y comprobaciones documentales.

7.- GESTIÓN AMBIENTAL.

8.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

9.- ASISTENCIA TÉCNICA.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

11.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

12.- VISITAS A LOS JARDINES PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 3 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 3 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO.

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas es determinar las especificaciones en cuyo marco se deberá desarrollar la conservación y el mantenimiento de los jardines y zonas análogas ubicados en el Edificio "Villa Eugenia", también conocido como "Casa Rosa", actual sede de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, y que se encuentra situada en la Avenida de la Guardia Civil, nº1, de Sevilla, de forma que se garantice la permanente y óptima disponibilidad de estos espacios, así como su correcto coste de explotación.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS JARDINES DEL EDIFICIO "VILLA EUGENIA-CASA ROSA".

El servicio objeto de este expediente debe desarrollarse sobre el jardín y aquellas zonas donde existan especies vegetales dentro del perímetro del Edificio "Villa Eugenia", zona que cuenta con una superficie cercana a la hectárea y que se encuentra delimitada por un cerramiento exterior. Dicho espacio está recorrido por una serie de senderos de albero de anchura variable. También incluyen estanques, una pérgola y la vegetación de zonas pavimentadas.

Las especies botánicas principales en estos espacios son las siguientes:

- Palmáceas: *livistona chinensis*, *phoenix dactylifera*, *phoenix canariensis*, *trachycarpus*, *washingtonia robusta*, *washingtonia filifera*, *rhapsis excelsa*, *cocos romanzoffiana*.
- Coníferas y resinosas: *cycas revoluta*, *araucaria cunninghamii*, *cupressus sempervirens*, *cedrus deodara*, *pinus pinea*, *cupressus arizonica glauca*, *thuja orientalis*.
- Árboles persistentes: *magnolia grandiflora*, *casuarina equisetifolia*, *sterculia diversifolia*, *eribotrya japónica*, *grevillea robusta*, *citrus aurantium*, *citrus limón*, *ligustrum japonicum*, *ligustrum japonicum variegata*.
- Árboles caducos: *platanus hybrida*, *ficus carica*, *morus alba*, *diospyros kaki*, *prunus persica alba plena*, *prunus cerasifera*, *crataegus oxycantha*, *acacia farnesiana*, *cersis siliquastrum*, *robinia pseudacacia*, *sophora japonica*, *lagerstroemia indica*, *aacer negundo*, *jacaranda ovalifolia*, *celtis australis*, *braussonetia papyrifera*.
- Arbustos y semiarbustos: *hibiscus rosa-sinensis*, *pittosporum tobira*, *photina glabra*, *euonimus japonicus*, *nerium aleander*, *ruscus aculeatus*, *laurus nobilis*, *datura arborea*.
- Trepadoras: *hedera helix*.
- Cactáceas suculentas: *agave americana*, *dracaena drago*, *yucca elephantipes*, *yucca aloifolia*, *aloe arborescens*, *opuntia ficus-indica*.
- Gramíneas: *bambusa arundinacea*.

3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

- 4 -

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 4 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 4 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con carácter general, las actuaciones de mantenimiento de los jardines consistirán en la ejecución de una serie de trabajos periódicos a las que se suman algunas labores de apoyo de carácter puntual y las tareas de prevención y tratamiento curativo de palmáceas. Así, en este contrato se incluyen los trabajos específicos para prevenir y combatir el ataque de picudo rojo, al objeto de evitar la pérdida de las palmeras del entorno y su eliminación.

De este modo el contrato establecerá el mantenimiento y cuidado de las praderas de césped, árboles, arbustos, terrizos, setos, macizos de flor, macizos arbustivos, palmáceas y del estanque existente en la sede. El apeo y retirada de residuos de las palmeras muertas. También el mantenimiento, cuidado y reposición de las macetas de interior y la reposición del albero de los senderos. No se incluirán el mantenimiento de zonas pavimentadas, aunque si su limpieza y el mantenimiento de las especies vegetales existentes en ellas. Tampoco se incluye el cuidado y mantenimiento del mobiliario, las redes de alumbrado y luminarias, el equipamiento de ocio, la cartelería, y demás estructuras de obra civil (muros, escaleras, etc.).

Todos los medios materiales, maquinas, herramientas, utillaje, soluciones técnicas y transportes necesarios para la correcta ejecución del servicio correrán por cuenta del adjudicatario y quedarán depositados en las instalaciones de "Villa Eugenia" de forma permanente durante la duración de todo el contrato. La persona adjudicataria también correrá con todos los costes de aquellos elementos auxiliares que se precisen y con los de la retirada, transporte y gestión de los residuos que se produzcan a raíz de la prestación del servicio objeto de este contrato.

Debido a las circunstancias específicas del edificio y los jardines del espacio "Villa Eugenia", tanto por sus características históricas, estéticas y culturales, así como su función institucional, se deberá extremar los cuidados en la ejecución del servicio para no producir ningún desperfecto en todo el espacio (tanto en el continente como en el contenido) para lo que la persona adjudicataria proveerá de todos aquellos medios materiales y humanos que se precisen para dicha protección.

Para la ejecución del servicio la persona adjudicataria indicará en su Programa de Trabajo el número de operarios/as que pondrán a disposición del servicio y las funciones que desarrollarán, siendo su número -como mínimo- de dos operarios a jornada completa, que deberán prestar servicio de forma permanente en la sede objeto del contrato. Asimismo, la persona adjudicataria nombrará un Director Técnico del servicio que recibirán las indicaciones necesarias por parte del Responsable del contrato o persona en quien delegue, la cual será designada por la Administración.

Los trabajos de jardinería se realizarán de forma que no interfieran en el normal desarrollo de la actividad administrativa e institucional de la sede. En especial, se deberá evitar la contaminación acústica, aspecto que motiva, entre otros aspectos, el uso de máquinas de barrido con sopladora y de corte de césped eléctricas que permitan minimizar el ruido generado.

El servicio de conservación y mantenimiento de los jardines y sus instalaciones de este contrato incluye con carácter general:

- Mantenimiento periódico del césped y resiembra.
- Riego de las zonas ajardinadas y macetas.

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 5 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 5 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Aplicación de abono.
- Mantenimiento de las especies arbóreas.
- Mantenimiento de las especies arbustivas.
- Retirada de las palmeras muertas.
- Limpieza de zonas verdes y mantenimiento de los estanques.
- Tratamiento fitosanitario y eliminación de malas hierbas.
- Nueva plantación o sustitución de ejemplares, en caso de pérdida, de iguales especies y características a los existentes.
- Tratamiento y prevención del *Rhychonphorus ferrugineus* en *Phoeix Cannariensis*
- Tratamiento y prevención del *Rhychonphorus ferrugineus* en *Phoeix Dactylifera*, cuando sea necesario.

3.1.- Mantenimiento periódico del césped y resiembra.

Los trabajos consistirán en la siega de todas las superficies con césped, mediante segadora rotativa, con el objeto de mantener la altura del césped en condiciones adecuadas y el recebado con arena lavada de sílice blanca.

La siega se efectuará sobre superficie uniforme, seca y de donde se hayan eliminado los residuos vegetales y aquellos residuos superiores a 25 mm, con el objetivo de evitar daños en la maquinaria.

La altura del césped se mantendrá en todo momento entre 3 y 5 cm, conformándose un contorno regular y unos bordes recortados, el Director Técnico podrá proponer al Responsable del contrato la altura máxima admisible para cada tipo de césped. No obstante, se realizará un corte menor en aquellas superficies de césped que así lo requieran.

Con carácter general se cortará como máximo un tercio de la altura del césped. Siempre que el tipo de césped lo permita, la altura de corte será preferentemente alta para evitar pérdidas de agua por evapotranspiración.

El corte será limpio, evitando los desgarros y no dañando los árboles y arbustos con la maquinaria.

Cuando el césped lindé con otros elementos vegetales, pavimentos, desagües, mobiliario, etc, se recortará con los medios adecuados a la misma altura de la siega.

Se creará alrededor de los árboles situados en la zona de césped un círculo perimetral de arena de 0,5 veces el radio del tronco del árbol, con el fin de evitar daños graves que pueda producir la maquinaria de siega sobre los árboles.

Nunca se procederá al recorte de césped mediante desbrozadora junto a los troncos de los árboles u otros elementos vegetales, para ello será necesario que todo elemento vegetal esté provisto de su correspondiente alcorque o zona de protección.

Se deben mantener siempre las cuchillas afiladas para que se produzca una buena calidad de corte.

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 6 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 6 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Después de la siega y recorte se debe evitar que los restos queden depositados, debiéndose retirar y eliminar en el transcurso de la misma jornada. No pudiendo quedar depositados en las praderas ni siquiera de forma extraordinaria. Incluyéndose en esta actividad la labor de rastrillado y limpieza de los productos sobrantes.

La frecuencia de la siega estará en consonancia con la altura del césped.

Después de las operaciones anteriores se recebará el césped, si fuese necesario, al objeto de evitar la compactación y erosión de este. Dicha operación deberá realizarse inmediatamente después de realizar un corte, utilizándose una mezcla de mantillo y arena, de tal modo que se rellenen todos los huecos y se deje al descubierto las puntas de la hierba recién cortada. Después de realizar el recebado se pasará el rodillo. Esta operación al menos se realizará una vez al año, preferentemente en el mes de septiembre.

Si en las praderas del jardín se produce un deterioro de las mismas por su uso y tránsito, la empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento el recubrimiento, homogeneidad y regularidad de la pradera, independientemente de que el mal estado de la misma sea consecuencia del desgaste por el uso, decrepitud, deficiencias en la siembra o escaso mantenimiento. Para ello se seguirán las siguientes directrices:

- La renovación o resiembra de las praderas se realizarán en la época idónea (principios de primavera y/o principios de otoño). El riego inmediato a la siembra se realizará con las precauciones necesarias para evitar arrastres de tierra o de semillas.
- Se seleccionarán especies adaptadas a las condiciones climáticas de la zona, debiendo ser resistentes a la sequía y a las temperaturas extremas y con menores demandas de riego, siega y aplicación de fertilizantes.
- Los trabajos consistirán en una siega baja a ras del suelo (a 3 cm) con una escarificación y aireado posterior. A continuación, se procederá al rastrillado a pase de rodillo ligero. La siembra se realizará manualmente con la mezcla indicada por la dirección facultativa. La semilla se cubrirá con mantillo vegetal libre de mala hierba. Inmediatamente después de la siembra se realizará un riego.
- Después de finalizar las tareas anteriores se procederá a acotar y señalizar las zonas sembradas con todos los medios necesarios para su protección. Por último, se eliminarán de la zona los restos generados.

3.2.- Riego de las zonas ajardinadas y macetas.

Deberá aportarse un Plan de Riego preestablecido al inicio del contrato, dentro del Programa de Trabajo.

El plan de gestión de riegos debe adecuarse a los tipos de plantas y formaciones vegetales con las dosis y frecuencias adecuadas para que éstas se mantengan en crecimiento y desarrollos normales. La dosificación y frecuencia del riego se realizará atendiendo a diversos factores, como las especies y variedades objeto del riego, las características del suelo y las características climáticas.

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 7 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 7 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El aporte del agua será el necesario para satisfacer las necesidades hídricas de los elementos verdes de cada una de las zonas a conservar y será uniforme en cuanto a la superficie a regar, produciéndose un recubrimiento total.

Los aspersores o difusores estarán siempre calibrados de modo que su alcance y radio de giro sea el correcto, llegando a todos los puntos de la zona a regar sin salirse de los límites de ésta, de forma que los paseos adyacentes y viales deberán encontrarse en todo momento libres de daños por escorrentías o encharcamiento provocados por la mala administración del agua de riego.

Las redes automáticas o semiautomáticas se mantendrán en perfecto estado de limpieza y funcionamiento, procurando que se disminuyan las roturas o averías. Los daños ocasionados por el mal desarrollo de los trabajos de riego deberán repararse por la empresa adjudicataria.

Los gastos derivados de los consumos de agua y energía eléctrica serán por cuenta de la Administración contratante. No obstante, el adjudicatario está obligado a realizar un uso racional de dichos recursos, encargándose de un control riguroso de los consumos reflejados en cada uno de los contadores, del que deberá ser informada mensualmente la Administración contratante.

En caso de producirse cualquier modificación de las especies vegetales de los espacios objeto de conservación, el adjudicatario debe analizar y revisar el programa de gestión de riego, procurando una utilización más eficiente del agua y una adecuación a las nuevas condiciones de los espacios conservados.

A la persona adjudicataria también le corresponderá la conservación y mantenimiento de los sistemas de riego (motores, electroválvulas, aspersores, sistema de goteo, ...) tanto de la red instalada en los jardines en el momento de la adjudicación como la que posteriormente pudiera realizar la Administración. Realizará periódicamente los siguientes trabajos:

- Limpieza periódica de equipos.
- Mantenimiento de equipos de riego.
- Reparación de averías que se produzcan en el uso de la red.
- Renovación de aspersores, así como su adaptación a los riegos necesarios.

3.3.- Aplicación de abonos.

Deberá aportarse un Plan de Abonado al inicio del contrato, dentro del Programa de Trabajo. La aplicación de abonos se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Se empleará el abono adecuado para cada tipo de planta, utilizándose aquellos que sean orgánicos, minerales o enmiendas adaptadas a una gestión medioambiental sostenible.
- Se emplearán abonos con etiquetas CE, con contenidos y equilibrios ajustados a la época de aplicación y las necesidades específicas de cada especie.
- El abono estará exento de elementos extraños, agentes patógenos, metales pesados, semillas de malas hierbas y otras impurezas y no deberán de atraer insectos u otros vectores.

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 8 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 8 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se utilizarán preferentemente abonos equilibrados en su composición, con porcentajes bajos de nitrógeno y de liberación lenta, evitándose la contaminación por nitrato de las aguas subterráneas y reduciéndose las necesidades hídricas.
- El abonado se ajustará a las características del suelo y a la época de su aplicación y se realizará con medios proporcionales a la superficie de abonado y al tipo de formación vegetal.
- El reparto del abono se realizará de forma uniforme en toda el área de aplicación, evitándose sobrefertilización en zonas puntuales.
- Los trabajos de abonado requerirán la limpieza final de la zona, manteniéndola libre de residuos.

Fundamentalmente se utilizará abono mineral tipo NKP-15-15-15 con una dosis de 50 gr/m² para la zona de césped y 500 gr/m² para la zona maciza de arbustos.

Todos los abonos serán aportados por la empresa adjudicataria y deberán ser aprobados por el Director Técnico y comunicados al Responsable del contrato antes de su uso y aplicación, dejando constancia de ello. No obstante, si fuera necesario para un mejor mantenimiento y conservación de los jardines, la Dirección Técnica podrá proponer una modificación del tipo de abono y la dosis, con previa comunicación al Responsable del contrato que deberá autorizarlo.

En cuanto a la frecuencia del abonado, deberá efectuarse dependiendo de las necesidades de cada especie presente en el jardín. No obstante, de forma general, y como mínimo, se desarrollará un abonado en el mes de mayo y otro en octubre.

La empresa adjudicataria, en caso necesario para el adecuado mantenimiento del jardín o de alguna especie vegetal en concreto, deberá realizar un abonado adicional en macizos de arbustos, setos y árboles, así como para las zonas de césped; informando previamente al Responsable del contrato. Asimismo, el Responsable del contrato podrá indicar la aplicación de dicho abonado.

3.4.- Mantenimiento de las especies arbóreas.

Los trabajos de mantenimiento de especies arbóreas consistirán en el riego, la escarda manual para la eliminación de malas hierbas y en la poda de pies, todo ello aparte del riego y abonado ya descritos en puntos anteriores.

Se regarán de forma esporádica o diaria en las épocas que fuese necesario, dependiendo de las condiciones edafo-climáticas y de sus necesidades, de forma que todas las especies vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo. El riego se efectuará bajo las modalidades de aspersion o goteo, según los casos.

Las labores de entrecavado y escarda manual se realizará en todos los alcorques que así lo requieran, de manera que se eliminen las malas hierbas y se mantenga la estructura del suelo en buen estado. Para llevar a buen fin estas tareas se establecen las siguientes normas generales:

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 9 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 9 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La frecuencia y profundidad del entrecavado y la intensidad de la escarda se adecuará a la formación vegetal y a las especies a tratar, evitándose siempre dañar su sistema radicular.
- El entrecavado se realizará cuando el suelo se encuentre en tempero para conseguir una buena estructura del suelo.
- Después de efectuar los entrecavados y escardas, se rastrillará el suelo para alisar el terreno y eliminar elementos extraños.
- Posteriormente se retirarán los restos no quedándose depositados ni de forma temporal.
- En cuanto a la frecuencia de la escarda, ésta deberá realizarse con la que la vegetación requiera de forma que el jardín este siempre en perfecto estado.

La poda tendrá como objetivos conseguir el máximo nivel estético de la especie, mantener su vigor, adecuar su estructura a la función que desempeña en la zona verde, reducir el riesgo de fractura de las ramas y la caída y rotura de árboles, evitar que las ramas rocen con los edificios o infraestructuras y reducir la proliferación de plagas o enfermedades por la presencia del ramaje y follaje seco o afectado. Los objetivos mínimos de calidad que deberán cumplir son los siguientes:

- Los árboles carecerán de ramas secas, infectadas, rotas o mal formadas y rebrotes, conservándose la estructura característica de la especie. La estructura resultante será la prevista y adecuada al tipo de poda. Se adecuará cada especie a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla.
- La poda se realizará en la época adecuada a la especie. Ha de tenerse especial cuidado en la poda de palmeras, de forma que se realice en periodos que no le afecte el Picudo rojo (*Rhynchophorus ferrugineus*) y se tengan en cuenta los tratamientos recomendados por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- La poda se realizará de forma equilibrada, formando correctamente los árboles, reformando aquellos que estén mal formados y reequilibrando las copas descompensadas. La severidad de la poda será la estrictamente necesaria, evitando eliminar más del 25% del ramaje.
- Los cortes deberán ser limpios, sin desgarros y respetando el engrosamiento de la rama. Tratados con cicatrizantes y/o fungicidas en los casos en que sea de grandes y en todos los casos en que la especie lo requiera, y siempre que lo indique el Responsable del contrato. La poda de ramas secas se ejecutará sin dañar a tejidos vivos.
- Las herramientas empleadas estarán limpias y desinfectadas regularmente cada vez que se cambie a otro ejemplar.
- La empresa adjudicataria cumplirá los protocolos de seguridad en los trabajos de poda y trepa, estando obligada a minimizar los riesgos relacionados con esas tareas mediante el uso obligatorio de Equipos de Protección Individual (EPI's) por parte de los trabajadores.
- La empresa adjudicataria debe garantizar en la operación de poda la seguridad de bienes y personas mediante una correcta señalización y balizamiento.
- Los restos de la poda serán adecuadamente recogidos y retirados inmediatamente después de la ejecución de los trabajos, debiéndose dejar limpia la zona.

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 10 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 10 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por parte de la persona Responsable del contrato podrá establecerse la necesidad de una poda adicional en aquellas plantas que se vean afectadas por alguna plaga, roturas de ramas o cualquier otra causa que se considere necesaria. Por otra parte, se deberán apejar y retirar aquellos árboles o palmeras que por cualquier motivo estén muertos.

3.5.- Mantenimiento de las especies arbustivas.

La labor de mantenimiento de las especies arbustivas consistirá mayoritariamente en el recorte mecánico de setos y arbustos. Este buscará el máximo nivel estético posible de la especie, mantenerla en vigor, adecuar su estructura a la función que desempeñe en la zona verde, reducir el riesgo de fracturas de ramas y reducir la proliferación de plagas o enfermedades por la presencia de ramaje y follaje seco o afectado, así como evitar que las ramificaciones invadan otras zonas no destinadas a ellas.

Se regarán esporádicamente, o diariamente en las épocas que fuese necesario, dependiendo de las condiciones edafo-climáticas y de sus necesidades de forma que todas las especies encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo. El riego se efectuará bajo las modalidades de aspersión o goteo según los casos. Cuando sea posible el riego será manual en aquellos casos de zonas de pequeños arbustos y vivaces de flor, acorde con las necesidades detectadas según el estado de cada planta.

Los objetivos mínimos de calidad que deben cumplirse son los siguientes:

- El recorte se efectuará en la época adecuada, evitándose los periodos de heladas y calor intenso.
- Las herramientas utilizadas serán las más adecuadas a la especie y formación vegetal. Deberán estar limpias y ser desinfectadas continuamente.
- La frecuencia del recorte será la necesaria para favorecer los brotes y conseguir la geometría y tamaño del seto.
- Los restos de recorte serán adecuadamente recogidos, dejándose limpia la zona de forma inmediata a la ejecución de los trabajos.

La frecuencia de los trabajos de recorte de setos será de una en cada uno de los siguientes meses: febrero, abril, mayo, junio, septiembre, octubre y diciembre. No obstante, la persona Responsable del contrato, si fuera necesario para el adecuado mantenimiento del jardín y según las especies, podrá indicar con antelación cambios en los meses, sin que ello represente un incremento en el número total de los trabajos de recortes. De dichos cambios deberá dar conocimiento a la entidad adjudicataria con la antelación suficiente para programar los mismos.

3.6.- Limpieza de zonas verdes y mantenimiento de estanques.

Los trabajos consistirán diariamente en la limpieza y recogida selectiva de restos vegetales y otros residuos que se encuentren en las zonas ajardinadas, incluidas las papeleras y el contenedor de residuos vegetales habilitados en ellas, así como en las zonas pavimentadas y la pérgola. La operación de limpieza se realizará tantas veces como sea necesario, con el fin de evitar que los espacios verdes se encuentren libres de residuo.

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 11 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 11 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las operaciones por realizar serían las siguientes:

- Limpieza de paseos, incluidos la pérgola, las zonas pavimentadas, elementos verdes, estanques (tanto la lámina de agua como el fondo) y zonas de estancia.
- Recogida de restos vegetales no procedentes de otras labores de conservación (ramas, hojas, frutos, etc.).

Una vez que sean recogidos los residuos deberán separarse adecuadamente y ser trasladados al centro o planta adecuado para su gestión, en la misma jornada. Si dichos restos no fueran abundantes y se depositan en la cuba existente en el jardín esperando más acumulación estos no podrán representar un elemento visual para el visitante y deberán ser retirados inmediatamente cuando dicho contenedor se encuentre completo.

Los restos vegetales deberán trasladarse a plantas de compostaje autorizadas, respetando las normas estipuladas para la entrega de dichos residuos.

Periódicamente, 3 veces mínimo al año, y según indique la persona Responsable del contrato, se procederá a limpiar y desinfectar el estanque. La labor de limpieza del estanque consta de vaciado de agua, limpieza de fangos, tierras y algas, aplicación de productos químicos, comprobación de la estanqueidad y del buen funcionamiento y vuelta a llenar.

3.7.- Tratamiento fitosanitario y eliminación de malas hierbas.

El adecuado tratamiento para conservar y mantener el estado sanitario de las plantaciones es responsabilidad de la empresa adjudicataria. Al respecto queda obligada a realizar adecuadamente, en las fechas oportunas y previo conocimiento de la persona Responsable del contrato, los tratamientos preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer.

En el supuesto de resultar necesaria la aplicación de productos fitosanitarios, deben seguirse las siguientes prescripciones:

- Por parte de la entidad adjudicataria, y dentro del primer mes de ejecución del contrato, se deberá elaborar un calendario para la aplicación de los productos fitosanitarios. Dicho calendario deberá ser aprobado por la persona Responsable del contrato. No obstante, en caso de causas sobrevenidas, dicho calendario podrá sufrir variaciones que deberán ser aprobadas por la persona Responsable del contrato
- En el caso de tratamientos fitosanitarios preventivos, como por ejemplo el picudo rojo en las palmeras, se emplearán las dosis previamente aprobadas por el/la persona Responsable del contrato.
- La aplicación de los tratamientos se llevará a cabo por personal debidamente cualificado, debiendo tener el correspondiente carnet de aplicador.
- El tratamiento se llevará a cabo en las condiciones climáticas que permitan una optimización de su eficacia al objeto de combatir el huésped o agente patógeno.
- Se aplicará el tratamiento en un horario que no supongan un riesgo, o que éste sea mínimo, para terceras personas.
- La dosis será la adecuada a la superficie a tratar y al tipo de equipo a emplear, adaptando la dosis a los diferentes consumos de agua.

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 12 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 12 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El tratamiento se efectuará con los equipos y metodología más adecuadas al caso, atendiendo al tipo de superficie, condiciones meteorológicas y presencia del usuario y en todo caso cumpliendo la normativa de aplicación.
- Se deberán respetar, en todo caso, los plazos de seguridad indicados en la ficha de seguridad del producto aplicado.
- Se mantendrá un servicio de vigilancia para realizar los tratamientos específicos adecuados ante la aparición de cualquier tipo de enfermedad o plaga así como para combatir la propagación de aquellas que se hayan desarrollado hasta su eliminación.

Por otro lado, la escarda o eliminación de malas hierbas deberá efectuarse siempre y cuando la existencia de estas desmerezca el estado ornamental del mismo, efectuándose cuantas veces sea necesaria. Se realizará preferentemente de manera manual y/o mecánica frente al uso de productos químicos y tendrá en cuenta el procedimiento y horario de aplicación de plaguicidas de uso fitosanitario establecido.

No deberá utilizarse el herbicida sobre céspedes jóvenes, hasta pasados al menos tres meses de la siembra.

En los céspedes implantados de menos de un año, y cuando el tamaño de la mala hierba sea superior a los 15 cm, la escarda será manual eliminando todo el sistema radicular de la mala hierba.

3.8.- Nueva plantación o sustitución de ejemplares, en caso de pérdida, de iguales especies y características a las existentes.

La eliminación, reposición o sustitución de las plantas que se hubiesen perdido o tuvieran que sustituirse por haberse alterado considerablemente sus características botánicas y ornamentales, serán por cuenta del adjudicatario salvo en el caso de las plantas ejemplares (árboles, palmeras), siempre que esta reposición no se deba a una deficiente actuación del adjudicatario en su mantenimiento. En todos los casos las labores de reposición de marras serán por parte del adjudicatario.

Los árboles y arbustos a reponer serán idénticos a los existentes, siendo la Administración contratante la que definirá el calibre, dimensiones y formato de presentación de las plantas.

Se seguirán las siguientes prescripciones para la plantación de los árboles:

- La planta cumplirá los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario.
- Se seleccionarán preferentemente especies y variedades autóctonas resistentes a la sequía, que toleren niveles de contaminación atmosférica y sean resistentes a plagas y enfermedades, evitándose en la medida de lo posible el empleo de especies alergénicas.
- Se seleccionarán individuos de porte adecuado, evitándose, en la medida de lo posible, plantar individuos de gran porte o de mayor edad, dado que pueden presentar mayores dificultades en su adaptación y su mantenimiento es más costoso.
- El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el aviverado, en su caso, se efectuará de forma adecuada y sin causar

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 13 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 13 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

daños en las plantas. La época de plantación será la adecuada a la presentación de la planta, tipo de planta y lugar de plantación. El proceso de plantación se ejecutará mediante asentado, aplomado y pisado adecuado de la planta, de forma que ésta quede recta y centrada en el hoyo. Las dimensiones del hoyo serán proporcionales a la plantación a realizar. Tras la plantación se limpiará la zona, dejándola libre de sustratos y residuos.

- Las plantas que no tengan asegurada su estabilidad deberán ser entutoradas hasta su enraizamiento por un periodo de dos años. El entutorado se realizará con los materiales y en la forma que indique la dirección facultativa.
- Se efectuará el riego de instalación de forma proporcional al tipo de planta, la época y el lugar de plantación.
- Se efectuará el cambio de tierras cuando proceda.

En los casos de plantación de arbustos se seguirán las siguientes prescripciones:

- Se seleccionarán preferentemente especies y variedades autóctonas resistentes a la sequía, que toleren niveles de contaminación atmosférica y sean más resistentes a plagas y enfermedades. Se evitará en la medida de lo posible la plantación de especies alergénicas o con partes tóxicas.
- La planta cumplirá parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario.
- El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el aviverado, en su caso, se realizará de forma adecuada y sin producir daños a la planta.
- La época de plantación será la adecuada a la presentación y el tipo de planta, así como al lugar de plantación.
- Se removerá el área de plantación en una profundidad mínima de 60 cm. Las dimensiones del hoyo y el marco de plantación serán los adecuados a la plantación a realizar. El proceso de plantación se ejecutará de forma correcta, especialmente en lo que se refiere a su asentado, aplomado y relleno, procurando que la planta quede perfectamente recta y asentada en el hoyo. Una vez efectuada la plantación se limpiará la zona dejándola libre de sustratos y residuos.
- Se aportará el tipo de sustrato o abono en la plantación que proceda. Se efectuará el riego de instalación de forma proporcional al tipo de planta, época y lugar de plantación.
- Se dispondrá de acolchados o de sistemas de protección.

Para los casos de plantación de flor de temporada se seguirán las siguientes prescripciones:

- Se eliminarán y retirarán las plantas existentes,
- Se preparará el terreno con un volteo de, como mínimo, 40 cm. Las dimensiones del hoyo y el marco de plantación serán los adecuados a la plantación a realizar.
- Se seleccionarán especies y variedades adaptadas a la climatología.
- La planta cumplirá con los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario.
- Se realizará un plan anual de plantaciones de plantas de flor, donde se definirán la especies, época, color, densidad, presentación y frecuencia en la reposición.
- El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y acopio, en su caso, se efectuará de forma que no se produzcan daños en las plantas.

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 14 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 14 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La época de plantación será la adecuada a la presentación de la planta, la especie y el lugar de plantación.
- El proceso de plantación se efectuará de forma correcta, especialmente en lo referente a su asentado, aplomado y relleno, procurándose que el tallo quede perfectamente recto y centrado en el hoyo.
- Se aportará a la plantación sustrato o abono. El riego de instalación se efectuará de forma proporcional y adecuada al tipo de planta, época y lugar de plantación.
- Una vez realizada la plantación se procederá a limpiar la zona dejándola libre de sustratos y residuos.
- Al objeto de procurar una gestión sostenible de los trabajos de reposición y nueva plantación se tendrán en cuenta las siguientes directrices:
- En el suministro de plantas se evitará un exceso de envoltorios con la finalidad de evitar la producción de residuos de envases y de igual modo se utilizarán envases fabricados con materiales reciclados, biodegradables o retornables.
- Se realizará la recogida selectiva de los residuos generados por las reposiciones y nuevas plantaciones.
- Los residuos vegetales se trasladarán a una planta de compostaje autorizada.

3.9.- Tratamiento y prevención de *Rhynchonphorus ferrugineus*.

Se realizarán, como mínimo, 4 tratamientos al año a copa e inyectados.

El tratamiento consiste en la aplicación de productos fitosanitarios de acuerdo a la normativa vigente, debiendo seguirse las siguientes prescripciones:

- Por parte del adjudicatario se establecerá un protocolo de lucha, con un calendario de tratamiento y sus formas, orientado a obtener las mayores ventajas en la aplicación del mismo, que deberá ser aprobado por la persona Responsable del contrato previo a su aplicación, del mismo modo que los productos y dosificaciones a emplear.
- La aplicación de estos productos se realizará según el calendario prescrito para cada forma de tratamiento y por personal cualificado (con el correspondiente carnet de aplicador).
- Se propondrán tratamientos adecuados a la evolución en el estudio de la plaga, a los resultados obtenidos con los distintos productos, a la forma de infección que se presente y al estadio en que se encuentre.
- El tratamiento se efectuará en las condiciones climáticas adecuadas que permitan una optimización en sus resultados.
- Se realizará en un horario donde el riesgo para terceras personas sea el mínimo.
- Las dosis a aplicar serán adecuadas a la superficie a tratar y al tipo de equipo a emplear, adaptando las dosis a los diferentes consumos de agua.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- Programa de trabajo e informes mensuales

La persona adjudicataria deberá presentar durante el primer mes de vigencia del contrato un Programa de Trabajo que deberá recoger y asumir todas las indicaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 15 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 15 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dadas las características de las tareas derivadas de este servicio se establece como necesario el principio de perfectibilidad, por lo que a lo largo del servicio se comprobará la idoneidad del mismo para perfeccionarlo si fuese necesario modificando criterios, frecuencia o carácter de las operaciones a realizar.

El Programa de Trabajo deberá ser aprobado por la persona Responsable del contrato e incluirá obligatoriamente al menos:

1. Fases y temporalidad de los distintos trabajos que se propongan.
2. Metodología de trabajo: propuesta para la ejecución del servicio.
3. Número de trabajadores que pondrán a disposición del servicio con indicación de categoría profesional, horas a realizar y horario para cada uno de ellos, desglosando aquellos destinados a horario de mañana, tardes, sábados, domingos y festivos.
 - El mínimo será de 2 operarios, más aquellos que hagan falta para desarrollar los trabajos específicos (poda,...)
4. Encargado del servicio durante la ejecución del contrato.
5. Material auxiliar, productos, dotación del personal, uniformidad, etc. que se proponga para la ejecución del servicio debidamente detallados con inclusión de fichas técnicas.
6. Otras circunstancias, como deficiencias detectadas, soluciones propuestas, etc.

Este Programa de trabajo tendrá en cuenta la siguiente información para organizar el trabajo a lo largo del año:

Trabajo	Frecuencia
Mantenimiento del césped: siega	Según necesidad (a modo indicativo semanal en época de verano y quincenal en época de invierno).
Mantenimiento del césped: recebado	Anual
Mantenimiento del césped: escarda	Según necesidad
Mantenimiento del césped: horadado y aireación	Anual
Mantenimiento del césped: resembrado	Según necesidad
Riego de zonas verdes	Según necesidad (con una frecuencia de diaria a semanal, según la época del año).
Abonado (general)	Semestral
Abonado zonas de césped	Según necesidad, al menos en primavera y otoño
Abonado de macizos y arbolado	Según necesidad, al menos dos veces al año
Abonado de pequeños arbustos y plantas vivaces de flor	Dos veces al año, en primavera y verano
Mantenimiento de especies arbóreas: escarda manual	Semanal
Mantenimiento de especies arbóreas: poda	Mínimo una vez al año

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 16 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 16 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Mantenimiento de especies arbustivas (recorte mecánico)	El establecido en el programa de mantenimiento de especies arbustivas del presente pliego
Mantenimiento de palmeras (poda)	Según necesidad (mínimo una vez al año)
Limpieza de zonas verdes y estanque	Diaria
Limpieza a fondo de estanque con aplicación de productos químicos	Mínimo tres veces al año
Aplicación de tratamiento fitosanitario	Según necesidad
Reposición de marras	Según necesidad
Tratamiento y prevención del Rhynchophorus Ferrugineus	Según necesidad (como mínimo 4 veces al año)

Mensualmente, dentro de los diez primeros días del mes, se elaborará por parte de la persona adjudicataria una parte de trabajo en el cual se detallarán las labores realizadas, circunstancias y novedades que se produzcan. Este informe técnico, que resume la actividad del mes anterior, incluirá toda aquella información que se considere de interés acerca del Programa de Trabajo, podrá ser reclamado por la Administración en cualquier momento, quedando obligado el adjudicatario a la custodia de todos los informes elaborados durante la duración del contrato. Estos se entregarán a la Administración al finalizar el mismo.

4.2.- Coordinación

La persona adjudicataria será responsable de la completa gestión del servicio objeto de este contrato.

Debido a los objetivos a conseguir se considera necesaria la permanente colaboración entre adjudicatario y Administración. Al objeto de coordinar la misma, la Administración designará un Responsable del contrato y el adjudicatario a un Director Técnico que deberá estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o equivalente y/o Ingeniería Agrónomo o equivalente. Ambas personas actuarán como portavoces de las partes en todas las actuaciones que precisen su conformidad técnica. Se reunirán al menos mensualmente para coordinar actuaciones y efectuar un seguimiento de los trabajos.

El Director técnico designado por el adjudicatario deberá estar localizado en todo momento y disponer de teléfono móvil, correo electrónico y fax, cuyos datos serán facilitados a la Administración contratante a los efectos de las oportunas comunicaciones. A estos efectos, el correo electrónico deberá ser compatible con el de la Administración y dar automáticamente acuse de recibo de las comunicaciones recibidas, siendo por tanto elemento válido a los efectos de comunicaciones con la Administración.

Aunque usualmente la transmisión de demandas, instrucciones e información se realizará verbalmente entre ambos representantes se establece la obligación de contar con un libro de instrucciones e incidencias del servicio para que quede constancia de aquellas que por su especial relevancia deban quedar documentadas y fechado su acuse de recibo. Dicho libro debe ser gestionado por el adjudicatario y la Administración contratante podrá solicitar en cualquier momento una revisión de éste.

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 17 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 17 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.3.- Avisos y atención de incidencias

El adjudicatario atenderá las incidencias que su personal detecte, así como los avisos de incidencias que el personal responsable del mantenimiento general de los edificios le traslade, con la mayor diligencia e inmediatez posible, cumpliendo con los tiempos máximos de rectificación definidos desde su detección.

Nivel de Prioridad	Descripción	Tiempo Máximo de Rectificación
Alta	Actividades que si no son llevadas a cabo de manera urgente pueden (a) representar un riesgo para la salud, seguridad o higiene de las personas, (b) conllevar el daño de otras áreas de las instalaciones, o (c) afectar la disponibilidad del área en cuestión o cualquier otra área.	La rectificación deberá ser llevada a cabo dentro de 1 hora siguiente al momento en que la falta de calidad sea informada por la Administración o detectada por el adjudicatario.
Media	Actividades que si no son llevadas a cabo pueden causar interrupciones significativas a la disponibilidad de las instalaciones.	La rectificación deberá ser llevada a cabo dentro de 2 horas a partir del momento en que la falta de calidad sea informada por la Administración o detectada por el adjudicatario, elevándose este límite a 6 horas para el comienzo de la actuación de personal muy especializado,
Baja	Actividades que no son consideradas suficientemente urgentes como para la aplicación de las prioridades Alta o Media.	La rectificación deberá ser completada dentro de 24 horas a partir del momento en que la falta de calidad sea informada por la Administración o detectada por el adjudicatario.

En el caso de que la persona adjudicataria cometa repetidamente una incidencia o no rectifique esta por conveniencia o motivos propios, la Administración podrá seguir el procedimiento previsto en lo relativo a las penalizaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

4.4.- Disposición de locales

La Administración pondrá a disposición del adjudicatario un local de suficiente amplitud para almacén y vestuario, si bien el adjudicatario no tendrá ningún derecho sobre los mismos. Este espacio deberá mantenerse en todo momento en perfecto estado de organización y limpieza por parte del adjudicatario.

4.5.- Horarios

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 18 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 18 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El horario de ejecución de los trabajos serán el de apertura del centro, de 7 a 15 horas de lunes a viernes todos los meses. Todo el personal adscrito al contrato ejecutará su jornada completa en las dependencias objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de la Jardinería.

La Administración podrá modificar los horarios establecidos cuando sea necesario. Asimismo, la entidad adjudicataria podrá proponer un cambio en el horario previsto para llevar a cabo aquellas labores que lo requieran, dicha propuesta deberá contar con la aprobación del Director Técnico para llevarse a cabo.

El contratista sustituirá inmediatamente las ausencias derivadas de incapacidad temporal, vacaciones, permisos y absentismo en general, de manera que, durante todo el año se preste de forma invariable el servicio establecido, sin minoración del número de empleados.

El personal de la persona adjudicataria, siempre cumpliendo con los requisitos de identificación exigidos por la seguridad de la sede administrativa, dispondrá durante la vigencia del contrato permiso de acceso a las dependencias objeto del servicio, si bien la Administración podrá dictar, si fuese necesario, normas reguladoras de este acceso.

Aquellos días en que el horario establecido fuera coincidente con alguna actividad extraordinaria de carácter institucional o protocolaria se podrá proceder al cambio de orden de acceso a las dependencias.

4.6.- Productos necesarios

El adjudicatario se ocupará de la gestión y compra de los productos necesarios para el desempeño de las labores de jardinería. Para ello, la persona responsable de esta labor deberá tener las debidas acreditaciones de carnet de aplicador exigidas, según normativa vigente.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los productos que se precisen para la prestación del servicio, que serán de la máxima calidad, debiendo cumplir la normativa vigente tanto en materia de seguridad como de respeto al medio ambiente.

4.7.- Control de reposición de productos

El adjudicatario llevará el control y guarda del almacén de todos los productos consumibles utilizados en las labores de jardinería. Está obligado a controlar el consumo y, en su caso, el nivel de reserva de los productos consumibles que se utilicen, adoptando las medidas necesarias con la antelación suficiente para su reposición.

4.8.- Características técnicas de los productos empleados

La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de los productos utilizados cuando considere que éstos no son los adecuados, de calidad insuficiente, o dañino al medio ambiente. No se permitirá el uso de productos químicos que por su toxicidad representen riesgo grave o serio para las personas.

4.9.- Suministros de productos

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 19 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 19 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Todos los productos necesarios para la correcta realización del servicio están incluidos en el precio del contrato, por lo que el coste de los productos que se utilicen en los trabajos correrán a cargo del adjudicatario. Entre ellos se encuentran las plantas, marras, bulbos, abonos, tierra para las necesidades del jardín, combustible para la maquinaria, materiales de fontanería para reparación de averías y desperfectos, productos fitosanitarios, etc.

Estos serán de la máxima calidad y cumplirán con la normativa vigente tanto en materia de seguridad como de respecto al medio ambiente

Los costes de energía eléctrica y agua para las operaciones de jardinería corren a cargo de la Administración.

4.10.- Equipos, maquinaria, herramientas, utensilios y medios auxiliares

El adjudicatario deberá dotar a su personal de la equipación, maquinaria, herramientas y utensilios necesarios, de acuerdo con las diversas tareas a realizar, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente. Entre estos deben estar presentes equipos de protección integral completo de jardinería, como botas, guantes de cuero, gafas, cascos para oídos, arnés, desbrozadora, cascos de motosierra, zahón de desbroce, etc., y equipos de protección integral de tratamiento fitosanitario completo, como mono, guantes, botas de goma, mascarilla de filtro, etc.

Las Empresas licitadoras harán constancia expresa y detallada de la maquinaria y medios auxiliares que se adscriban al servicio, atendiendo no solamente a la funcionalidad de los mismos, sino también a criterios medioambientales, y que serán coherentes con los programas de trabajo y las zonas de actuación. En cualquier caso, la Empresa adjudicataria deberá prever unos medios de reserva suficientes para garantizar la marcha normal de los trabajos.

Toda la maquinaria, incluyendo sus accesorios, así como las herramientas que se utilicen para este servicio, deberá estar homologada y poseer los certificados correspondientes.

Todos los medios auxiliares deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, en todo momento, durante la prestación del servicio.

Como mínimo, el adjudicatario deberá aportar las siguientes herramientas y maquinarias.

Herramientas de mano:

- 1 tijera de poda por operario
- 1 tijera corta setos
- 1 tijera de fuerza
- 1 pértiga con tijera y sierra
- 2 sierras de mano
- 1 juego de atornilladores
- 2 tenazas de ferralla
- 2 llaves inglesas

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 20 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 20 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 1 azada por operario
- 1 biergo
- 2 picolas
- 2 palines
- 3 escobas metálicas
- 2 palas
- 2 rastrillos
- 3 cepillos de barrenderos
- 3 paquetes mensuales de bolsas de basura grande
- 200 metros de gomas con racores de conexión
- 3 aspersores de pie móviles
- 4 bocas de riego
- 3 carrillos de mano
- juego de escalera de diversas alturas
- juego de andamios para podas y los tratamientos
- 2 cubas grandes de residuos mensuales mínimas

Maquinaria:

- 1 cortasetos.
- 1 cuba de tratamiento de 100 L, con motobomba de presión
- 2 mochilas de tratamiento de 16 L.
- 1 desbrozadora
- 1 motosierra podadora
- 1 motosierra de espadín grande
- 2 sopladoras de mochilas
- 1 máquina de agua a presión de 160 bares.
- 1 motosierra y corta setos de pértiga
- 1 cortadora giro cero con remolque acoplado a la misma para retirada de residuos.
- 1 plataforma elevadora (hasta 25 metros)

La maquinaria para el barrido con sopladores y el corte de césped deberá ser eléctrica, para minimizar el ruido producido por las mismas durante la jornada laboral.

Además, el adjudicatario debe proveer a su personal de un adecuado sistema de intercomunicación y localización inmediata, así como de los medios auxiliares necesarios para la realización de los trabajos. Todo el equipamiento que se utilice deberá ser necesariamente material homologado, pudiendo la Administración requerir, en cualquier momento, al adjudicatario que acredite dicha homologación.

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 21 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 21 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con lo indicado en el apartado 3 de este Pliego, será por cuenta del adjudicatario el coste y amortización del material, herramientas, utillaje necesario y elementos auxiliares, así como el de transporte que sean necesarios para la conservación y mantenimiento de los espacios objetos del presente contrato.

Todos los equipos, maquinarias, herramientas, utensilios y medios auxiliares indicados deberán estar de forma permanente en las instalaciones de "Villa Eugenia-Casa Rosa" siendo de uso exclusivo para este contrato (salvo la plataforma elevadora, que deberá estar cuando sea necesaria).

Del mismo modo, deberá aportar desde el inicio de la ejecución del contrato maquinaria preferentemente eléctrica, lo que permite reducir la contaminación generada respecto a aquella que emplea motores de combustible diésel o gasolina y que por tanto son generadoras de gases de dióxido de carbono (CO₂), así como la contaminación acústica. Para el cumplimiento de esta condición se deberá aportar anualmente, por parte de la empresa adjudicataria, un certificado de la maquinaria eléctrica empleada.

5.- DEL PERSONAL

5.1.- Clasificación

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de este servicio la persona adjudicataria podrá disponer de:

- Personal propio que con dedicación habitual se destinará al edificio.
- Personal propio que de forma discontinua podrá intervenir en el caso de que se presenten incidencias o tareas periódicas que lo requieran.
- Personal ajeno que la persona adjudicataria podrá subcontratar a otras empresas especializadas, bien porque no disponga de personal idóneo o porque se estime más funcional y eficaz la fórmula de la subcontratación, extremos que deberá justificar ante el órgano de contratación.
 - La empresa subcontratada deberá conocer y aceptar expresamente las condiciones establecidas en este pliego de prescripciones técnicas y en los demás documentos contractuales suscritos entre el órgano de contratación y el adjudicatario.
 - En cualquier caso, el coste de los medios personales empleados y la responsabilidad sobre ellos y sus actuaciones corresponderá al adjudicatario, sea cual sea la procedencia de estos trabajadores, exactamente igual que si pertenecieran a su plantilla.
 - El personal se mantendrá bajo las órdenes del encargado del centro nombrado por el adjudicatario y seguirá las prescripciones que en materia de seguridad y salud laboral vengan establecidas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

La Administración deberá autorizar de forma expresa el supuesto de subcontratación y la designación de la empresa subcontratada, reservándose el derecho de requerir justificación documental administrativa o técnica que estime pertinente.

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 22 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 22 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.2.- Dotación de personal

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá contar con una dotación suficiente de personal capacitado para desempeñar apropiadamente sus obligaciones y mantener y conservar el jardín en un estado óptimo y adecuado para su uso público, de acuerdo con lo especificado en el presente pliego.

De lunes a viernes, cuando el centro este abierto, dentro del periodo de 7 a 15 horas y con el horario correspondiente según el Convenio Colectivo de la Jardinería, la empresa adjudicataria deberá mantener como mínimo la presencia de dos profesionales de la jardinería con la categoría mínima de "jardinero" y "oficial 1ª jardinero" en el recinto. Estos se ocuparán de las labores diarias, así como de las posibles incidencias diarias que puedan ocurrir para el adecuado y óptimo mantenimiento del jardín, con independencia de que para el adecuado cumplimiento de lo especificado en el presente pliego la entidad adjudicataria deba de disponer la presencia de más personal y de mayor cualificación y capacitación para realizar el adecuado mantenimiento y conservación de los jardines.

La empresa adjudicataria deberá subrogarse como empleador en los términos del artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público respecto del personal que se recoge en el Anexo XVI del PCAP.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes la persona adjudicataria tomará las medidas oportunas para mantener en todo momento el número de trabajadores necesarios para el óptimo desarrollo del servicio.

La persona adjudicataria deberá acreditar documentalmente la cualificación y experiencia profesional de los empleados. De igual modo, deberá supervisar y será responsable de las actuaciones que lleve a cabo el personal, tanto del contratado por sí mismo como del contratado por cualquiera de los subcontratistas.

El adjudicatario deberá asegurar que todo su personal cumpla con los siguientes requerimientos:

- Que se trate de personal debidamente cualificado, entrenado y con la experiencia requerida para la prestación del servicio.
- Todo el personal empleado para la prestación del servicio, incluyendo el personal de los subcontratistas, deberá llevar y mostrar, mientras se encuentre en el edificio, identificación individual en todo momento.
- Todo el personal deberá tener conocimiento de la organización y funcionamiento de las instalaciones, en la medida que sean relevantes para la prestación de los servicios objeto de contrato.
- El personal deberá contar con los carnets profesionales requeridos por la normativa aplicable.
- El personal que preste servicios en las dependencias de los jardines deberá proceder a registrar sus entradas y salidas en la forma en la que la administración dictamine, de forma que quede constancia registral de su presencia y el tiempo de presencia en las instalaciones.

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 23 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 23 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además, el personal deberá estar uniformado y perfectamente equipado para las labores que deba acometer, de acuerdo con las directrices que fije la Administración y acorde con la estacionalidad invierno-verano. En este sentido el adjudicatario estará obligado a proveer y mantener los uniformes en perfecto estado, sustituyéndolos cuando sea necesario o a petición de la Administración. Los gastos de uniformidad del personal que prestará el servicio serán exclusivamente por cuenta del adjudicatario.

También la persona adjudicataria está obligada a aportar e instalar el equipamiento necesario para la adecuada realización del servicio objeto de contratación. El coste que suponga la instalación y equipamiento referido, así como su mantenimiento, traslado, actualización tecnológica y mantenimiento en perfecto estado serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá tener a disposición el personal necesario, en número y cualificación, para cumplir con la propuesta técnica ofertada y sus revisiones y modificaciones autorizadas, así como con los objetivos de calidad especificados en este pliego.

5.3.- Dependencia y responsabilidades

En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable, tanto en sus aspectos técnicos como los de seguridad e higiene. También deberán atenerse a las normas generales de las instalaciones y demás normas que emanen de la Administración.

La persona adjudicataria vendrá obligada a mantener la continuidad del servicio a lo largo de todo el año, incluido los periodos vacacionales.

El personal adscrito al adjudicatario no podrá tener vinculación alguna con la Administración, por lo que no tendrá derecho alguno respecto a la misma, toda vez que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la normativa vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la Administración contratante de las obligaciones del adjudicatario respecto de los trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación de los presentes pliegos.

El adjudicatario, de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal, de conformidad con la legislación vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan promulgarse. También será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, aseo y horario de trabajo.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal propio o ajeno que destine a la ejecución de los trabajos este afiliado a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir la normativa laboral y social vigente respecto de dicho personal. Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 24 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 24 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario estará obligado a presentar mensualmente, y de forma previa a que el trabajador preste sus servicios, copia de las liquidaciones de Seguridad, modelos RLC y RNT, de forma que quede constancia de la inscripción del trabajador en la Seguridad Social previa a la prestación del servicio. Asimismo deberá notificar las incidencias o variaciones habidas en las plantillas asignadas al edificio. Dicha documentación deberá presentarse ante el Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, incluyendo aquél en que la empresa deba subrogarse como empleador o aquél que pudiera subcontratar, dependerá única y exclusivamente de la persona adjudicataria, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y al Convenio Colectivo de Jardinería, así como a los que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la Consejería competente en materia de Administración Pública de las obligaciones de la persona adjudicataria respecto a los trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación de este pliego de prescripciones técnicas.

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo, la persona adjudicataria se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo con la normativa en vigor. En el caso de huelga será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios, caso en el que la Administración abonará solo la parte proporcional a los servicios prestados descontando lo que corresponda de la factura mensual. En caso de incumplimiento total o parcial de dichos servicios mínimos la Administración se reserva el derecho de no abonar el importe correspondiente al período de tiempo en el que no se haya prestado el servicio y/o aplicar, en su caso, las penalizaciones que correspondan.

5.4.- Cambios de personales

Las sustituciones de personal que realice el adjudicatario deberán ser previamente notificadas a la Administración contratante, debiendo cumplir los mismos requisitos de aptitud y capacidad del sustituido. Solo se llevarán a cabo de forma motivada y deberá contar con la aprobación de la Administración.

Cuando el personal adscrito al servicio objeto de contrato no procediera con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia, o fuese poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la administración contratante se reserva el derecho a exigir al adjudicatario la sustitución del trabajador o subcontrata en la que concurrieran tales circunstancias.

El aumento o disminución del número inicial de trabajadores deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la Administración contratante, la variación en dicho número sin la referida autorización podrá dar lugar a la rescisión del contrato con pérdida de fianza. La Administración queda facultada para verificar, en cualquier momento y por el medio que considere idóneo, el número de trabajadores empleados y su coincidencia con la relación nominal notificada por el contratista.

5.5.- Uniformidad y autorizaciones de acceso

En relación con lo establecido en los apartados 4.10 y 5.2. del presente pliego, el personal deberá estar uniformado y perfectamente equipado para las labores que deban acometer,

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 25 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 25 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de acuerdo con las directrices que fije la administración y acorde con la estacionalidad invierno-verano. En este sentido el adjudicatario estará obligado a proveer y mantener los uniformes en perfecto estado, sustituyéndolos cuando sea necesario o a petición de la Administración. Los gastos de uniformidad del personal que presten el servicio serán exclusivamente por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario está obligado a facilitar uniforme al personal, tanto masculino como femenino. El personal deberá llevar sobre el uniforme, en zona visible, una tarjeta identificativa con fotografía y datos personales. Los gastos de uniformidad del personal que prestará el servicio serán exclusivamente por cuenta del adjudicatario.

También, acorde a lo indicado en el apartado 4.5 el adjudicatario dispondrá durante el período de vigencia del contrato del permiso de acceso a todas las dependencias objeto del servicio. La Administración podrá dictar normas reguladoras de ese acceso si lo considerase oportuno. En cualquier caso, el personal dependiente del adjudicatario deberá cumplir con los requisitos de identificación y generales exigidos por la seguridad del edificio y su reglamento interior y deberá portar la correspondiente tarjeta identificativa. Cuando se comuniquen bajas de personal, deberán adjuntarse las correspondientes tarjetas identificativas para su destrucción.

5.6.- Comunicación

El adjudicatario dispondrá de un sistema móvil de comunicaciones que permita la localización y comunicación inmediata con el personal a su cargo y con el Director Técnico.

5.7.- Elementos de protección y señalización

Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria. Igualmente será obligación del adjudicatario la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

5.8.- Daños y sustracción

El contratista deberá indemnizar a la Administración como responsable directo e inmediato de los daños que el personal a su servicio ocasione por dolo o negligencia, previa valoración de estos por el personal técnico de la Administración. Dicha indemnización consistirá en reposición, pago en efectivo o en deducción en la facturación mensual, pudiendo en este último caso resarcirse directamente sobre la misma la Administración contratante. De igual modo, en los supuestos de sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede comprobado que hayan sido efectuados por el personal a su servicio, responderá directamente el adjudicatario, siguiéndose para su compensación los mismos criterios anteriormente señalados.

6.- CALIDAD DEL SERVICIO

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 26 / 33
VERIFICACIÓN	N.JyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 26 / 33
VERIFICACIÓN	N.JyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.1.- Objetivos de calidad

El adjudicatario debe realizar la prestación del servicio de manera que se cumplan los objetivos de calidad en el marco de los requisitos exigidos en este pliego, resultando los siguientes:

- Cumplimiento de la programación de trabajos y actividades descritas.
- Consecución de un estado óptimo de conservación integral del jardín, tanto en presencia como en salud de las plantas y de limpieza del mismo.

Para comprobar el cumplimiento de los objetivos, la persona adjudicataria deberá llevar a cabo una buena gestión del servicio y disponer de un sistema de control de gestión que asegure que el servicio sea prestado con eficiencia y sin interrupción, conforme a los estándares de calidad establecidos en este Pliego. También identificará las áreas donde los niveles pueden ser mejorados para lo que se realizará por el personal de la persona adjudicataria controles diarios de todas las áreas para determinar si los estándares están siendo satisfechos.

6.2.- Informe de actividad

Tal y como se establece en el apartado 4.1., mensualmente, dentro de los diez primeros días del mes, se elaborará por parte de la persona adjudicataria un informe técnico que resume toda la actividad mensual realizada relativa al cumplimiento del Programa de Trabajo, y que deberá estar suscrito por el Director Técnico designado por la persona adjudicataria y por el Responsable del contrato nombrado por la Administración. Este informe estará custodiado por el adjudicatario y podrá ser reclamado por la Administración en cualquier momento.

Si la Administración discrepa del contenido del citado informe, podrá rechazar el mismo, dejándose por tanto pendiente el abono de la factura hasta que el adjudicatario adopte las medidas oportunas de rectificación y se ajuste a la programación de actividades antes indicadas.

En el caso de que algunos de los objetivos establecidos para el mes en cuestión hayan sido valorados con los criterios de regular, malo o muy malo el informe debe remitirse a la Administración antes de la emisión de la factura correspondiente al mismo, de modo que el informe generado será la fuente de información respecto de la adecuada prestación del servicio referida a dicho periodo y servirá para dar conformidad a la factura correspondiente al mismo.

El informe mensual, entre otros aspectos, detallará las labores realizadas en el mes anterior, el grado de cumplimiento de los programas de trabajo, los objetivos conseguidos, los parámetros de calidad alcanzados y cualquier incidencia, así como otras circunstancias y novedades que se consideren oportunas reseñar. La valoración de los objetivos alcanzados se calificará conforme a los siguientes estándares de calidad:

- BUENO: las dependencias, zonas o áreas se encuentran en estado óptimo y no es necesaria ninguna actuación.
- REGULAR: las dependencias, zonas o áreas están en un estado insuficiente y se necesita una actuación correctora puntual.

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 27 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 27 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- MALO: las dependencias, zonas o áreas presentan un aspecto deficiente y es necesario una actuación correctora de carácter general.
- MUY MALO: el estado es muy deficiente y se requiere una nueva programación tanto de actividades como de personal.

Estas valoraciones se establecen a partir de un control de calidad de la prestación del servicio que estará basado en observaciones puntuales. Así, con la frecuencia que indique la persona Responsable del contrato o persona en que delegue, que será al menos quincenal, se realizará una visita de inspección por las distintas zonas objeto del contrato junto al encargado designado por el contratista. Cualquier infracción o incumplimiento del servicio será recogida en acta cuyo recibí será firmado por ambas partes. También se anotarán las actuaciones correctoras y el plazo temporal para su resolución.

Dado que el estado de la prestación del servicio se valora, principalmente, por el nivel de cumplimiento de los objetivos de calidad, la Administración deducirá del importe mensual a percibir por la persona adjudicataria un porcentaje en función del grado de incumplimiento señalado en el informe mensual correspondiente, conforme a la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	% DESCUENTO
BUENO	0%
REGULAR	9%
MALO	15%
MUY MALO	25%

6.3.- Control económico y comprobaciones documentales

La Administración no reconocerá ningún trabajo, suministro o prestación personal que no sea objeto del presente pliego, o que no cuente con el conforme de la persona Responsable del contrato, no haciéndose cargo del importe que ello suponga.

La Administración se reserva el derecho a comprobar, en cualquier momento; a través de los medios idóneos el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario que se establecen en este pliego.

La Administración podrá requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, así como el nivel de calidad y corrección del trabajo

7.- GESTIÓN AMBIENTAL

El adjudicatario deberá asegurar la retirada selectiva de los residuos generados, de forma segura y conforme a la legislación aplicable, vigilando siempre mantener un ambiente saludable para los trabajadores y usuarios de la sede.

Estos residuos deberán ser depositados en puntos limpios u otros sistemas de gestión de residuos autorizado, lo cual se justificará por parte del contratista ante la administración mediante certificado o documento emitido por la empresa encargada de la gestión final del

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 28 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 28 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

residuo. Los residuos vegetales deberán ser trasladados a una planta de compostaje autorizado. El coste de desarrollo de todas estas actividades correrá por cuenta de la persona adjudicataria, incluyendo el de mantener las instalaciones libres de plagas que tengan o puedan tener efecto nocivo para la salud de las personas, de tal manera que las instalaciones estén en uso y disponibles de forma permanente.

8.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

La persona adjudicataria asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica del Programa de Trabajo presentado, para conseguir el objeto del mantenimiento de los jardines y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

EL contratista estará obligado a ejercer por sí o por medio de representante o mandatario con poder suficiente y con los debidos conocimientos técnicos, la dirección y vigilancia de la prestación del servicio velando especialmente por el cumplimiento estricto de cuantas obligaciones emanen como consecuencia del contrato a suscribir.

En el supuesto de que el contratista actúe por medio de apoderado con poder suficiente, su nombramiento y extensión de facultades deberán ponerse en conocimiento de la persona Responsable del contrato o persona en quien delegue.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del mantenimiento, es responsabilidad de la persona adjudicataria atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello, deberá realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal, para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

La persona adjudicataria además de velar por la seguridad de los equipos, máquinas, instalaciones y obra civil, deberá prestar su colaboración a la Administración en todas aquellas actuaciones que especifique el Plan de Emergencia de los edificios respecto a simulacros y situaciones reales de incendios, evacuaciones, catástrofes, etc., y a aportar las herramientas y medios necesarios para dichas actuaciones.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cuanta información relativa a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior pudiera conocer como consecuencia del cumplimiento del contrato, que no podrá utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este pliego, ni facilitar a terceros bajo ningún concepto.

9.- ASISTENCIA TÉCNICA

El Responsable del contrato podrá requerir en cualquier momento una asistencia técnica externa para la realización de estudios encaminados a una optimización de los recursos y del funcionamiento del servicio, así como para actuaciones puntuales de carácter paisajístico ornamental y /o fitosanitario.

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 29 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 29 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Como Responsable del Contrato actuará una persona designada por la Administración, correspondiéndole las atribuciones que a continuación se detallan:

- Inspección, supervisión y control de la realización de todas las actividades de jardinería que el adjudicatario lleve a cabo, con el fin de verificar que el programa de trabajo se ejecuta en todo momento de conformidad con las directrices establecidas en estos pliegos de prescripciones técnicas y otros documentos contractuales.
- Exigir la corrección de las irregularidades detectadas.
- Cambiar el orden de acceso a las dependencias por motivos específicos, como pueden ser visitas protocolarias, actos institucionales, etc.
- Modificar el orden e incluso las labores de jardinería en aquellos espacios que por sus características especiales lo exigiese.
- Modificar el horario de los trabajos dentro de los tramos indicados en los presentes pliegos, con objeto de adecuarlo a las necesidades del servicio.
- Autorizar aquellas actuaciones especiales o extraordinarias necesarias para hacer frente a cualquier tipo de eventualidad en la prestación del servicio.
- Todas aquellas de ejecución técnica que se detallen en el presente pliego.

- 30 -

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 30 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 30 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa en el ámbito de la Prevención que sea de aplicación, en especial el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley, en materia de coordinación de actividades empresariales. En todo caso, la utilización, por el contratista, de contratistas, subcontratistas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación para la ejecución de la prestación objeto del contrato estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por la Administración.

Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo de la Administración contratante, el contratista se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de prestación o servicio, las siguientes obligaciones:

- Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a la Administración como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como los posibles usuarios del centro.
- Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario contratista o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para la persona adjudicataria, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.
- El contratista deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de la Administración en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se dé traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el contratista, trabajen en el centro de trabajo de la Administración contratante.

En todo caso, el contratista que realice sus actividades en las instalaciones de la Administración contratante deberá:

- Tener realizada la evaluación de riesgos conforme las actividades a las que se dedica, tener planificada la prevención de riesgos en su empresa, haber formado e informado a sus trabajadores y haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias.
- Comunicar puntualmente a la Administración cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 31 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 31 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de la Administración contratante.

- Cumplir, en lo que competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por la Administración contratante.
- Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
- Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.
- El Contratista deberá cumplir con las exigencias que se deriven del Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley, en materia de coordinación de actividades empresariales, atendiendo a las demandas que en aplicación del mismo y como cumplimiento del Plan de Prevención de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior vigente en el momento, se les solicite, y en concreto con carácter previo al inicio de cualquier actuación objeto del contrato en algún centro de trabajo de la Administración contratante, el contratista deberá cumplir con las exigencias establecidas en el procedimiento sobre coordinación de actividades empresariales del Manual de procedimientos del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería.
- El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudiera sobrevenir a su personal, tanto propio como subcontratado, en la realización del servicio. El adjudicatario responderá ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado, por prestar sus servicios en el edificio, quedando eximida la Administración contratante de toda responsabilidad al respecto.
- Dada la posible realización de trabajos en alturas durante la ejecución del presente contrato, el contratante deberá disponer de un recurso preventivo, cuya presencia será necesaria para desarrollar dichas actividades.
- La Administración contratante se reserva la facultad de rescindir el contrato en caso de incumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales o de las normas internas.

12.- VISITA A LOS JARDINES PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las empresas interesadas en la presentación de ofertas podrán visitar las instalaciones objeto del contrato para conocer en detalle la superficie y características de los jardines de "Villa Eugenia-Casa Rosa".

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 32 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 32 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para ello, la Administración establecerá una jornada de visita, al menos una semana antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas, a la que deberán suscribirse los interesados a través de la dirección de correo electrónico.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

- 33 -

ANA VANESA PARDO TERAN		19/05/2025	PÁGINA 33 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw113k8hb2fYbsgd9RknWNNhy18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		18/06/2025 14:23:54	PÁGINA: 33 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw8741c32tW9JRP01CaNU92RNzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	